

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-00000139-2024

Chiclayo, 05 de diciembre de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 06-010-000000989-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 04-010-000000614-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 07-010-000000506-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia de Operaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo de 2015 se aprobó la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo –SATCH, por el de “Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo –CGT”; razón social que fuera modificada mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el cambio de razón social de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT por el de “Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH”.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 36-2024-MPCH/A-S de fecha 29 de agosto de 2024, el suscrito fue designado como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que mediante Informe N° 06-010-000000989-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024 emitido por la jefa de la Oficina General de Administración, en relación al requerimiento de 100 vales de consumo para pavos navideños para el mes de diciembre, indica que la actividad en mención cumple con los objetivos de promover la cultura tributaria, fortalece la Imagen Institucional, mejora la relación con los contribuyentes, y además favorecerá en la consolidación de las Ordenanzas Municipales N° 07-2024-MPCH/A-S y 08-2024-MPCH/A-S; concluyendo que el sorteo repercute de manera favorable en el alcance de la Recaudación Anual 2024 del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, e informa que actualmente se cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de los cales por pavos navideños para la realización de la actividad, por lo que el requerimiento se considera favorable.

Que, mediante Informe N° 04-010-000000614-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la propuesta de las bases del sorteo se encuentra enmarcada dentro de la Acción Estratégica Institucional, y según el Cuadro de Necesidades 2024 reportado por el SIGA y conforme a los techos presupuestales asignados en el POI 2024, ambos consistentes con el PIA y PIM 2024, la actividad cuenta con S/ 10,400.00, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 100 tarjetas de canje (GIF CARD) requerida por la Gerencia de Operaciones.

Que, mediante Informe N° 07-010-000000506-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gerente de Operaciones indica que en atención a los informes emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde señalan que a la fecha se cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestaria para la adquisición de los vales por pavos navideños, reme los actuados para su evaluación y aprobación mediante acto administrativo.

Que, considerando que dentro de las políticas de recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, se encuentra el incentivar la cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias, se procederá a aprobar las bases para el mencionado sorteo.


Estando a la facultad dispuesta en el artículo 6° literal e) del Estatuto de la entidad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del sorteo denominado "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD - 2024", el cual consta de doce (12) artículos y una (1) disposición final.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia del SATCH la publicación de la presente resolución y las bases del sorteo denominado "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD - 2024", en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Econ. Roberto Alonso Enriquez Calderón  
GERENTE GENERAL  
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE CHICLAYO



C.c.  
OGA  
GO  
OPP  
OAJ  
OTI  
Archivo



## "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD -2024"

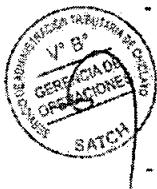
### Artículo Primero: Finalidad Del Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH desarrollará un sorteo público de 100 tarjetas de canje (GIF CARD) por pavos navideños por el mes de diciembre del 2024, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y voluntario de las obligaciones tributarias por los conceptos impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto de alcabala, multas tributarias y arbitrios municipales (incluyendo reajustes, costas coactivas y gastos administrativos), entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

### Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- Contribuyente puntual de la Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Se considera contribuyente puntual a persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles o vehículos que tributen en el SATCH, que hasta el 15 de diciembre se encuentren al día de sus pagos por tributos municipales.
- Impuestos Municipales  
Entiéndase por Impuestos Municipales: Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala.
- Arbitrios Municipales  
Entiéndase por Arbitrios Municipales: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Multas Tributarias  
Entiéndase por multas tributarias, las sanciones impuestas a los contribuyentes propietarios que no cumplen con declarar la adquisición de un predio o vehículo, dentro de los plazos previstos por ley.



### Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar del sorteo "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD - 2024", se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Se consideran participantes del sorteo, a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos, hasta el último vencimiento en lo referente al impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto de alcabala, multas tributarias y arbitrios municipales. Deberán realizar sus pagos hasta el 15 de diciembre de 2024.

No podrán participar los trabajadores del SATCH que, a la fecha del sorteo, mantengan vínculo laboral con la Institución (Régimen Laboral 728 y CAS), ni las personas naturales que a esa misma fecha presten servicio mediante locación de servicios y modalidad formativa de labores.

La Unidad de Recursos Humanos del SATCH proporcionará a la Oficina de Tecnologías de la Información la relación de trabajadores, que deberán ser excluidos del sorteo.

La Oficina General de Administración del SATCH proporcionará a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI la relación de proveedores contratados bajo la modalidad de locación de servicio que deberá ser excluido del sorteo.


Asimismo, se excluye de participar en el sorteo al notario que brinde los servicios de fe pública notarial y de transparencia en los eventos en mención, información que será remitida a la Oficina de Tecnologías de la Información por la Oficina General de Administración del SATCH.

#### Artículo Cuarto: Fecha del sorteo

El sorteo de los premios descritos en el artículo quinto de la presente base, se realizará el día, lunes 16 de diciembre del año 2024, en presencia de un Notario Público que dará fe y transparencia del evento. El SATCH comunicará la fecha, el lugar y la hora del sorteo, a través de su página web con 48 horas de anticipación.

#### Artículo Quinto: Premios a sortearse

1.- Los premios a sortearse en el mes de diciembre, se detallan en el siguiente cuadro:



Premios	Periodo de Vigencia	Tipo de Tarjeta	Mes a Otorgarse	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
100 GIF CARD (PAVO DE 7k)	1 mes	De canje	Diciembre	Contribuyentes puntuales en el pago de los tributos municipales al 15 de diciembre (personas naturales y sociedades conyugales).	100	100
TOTAL DE GANADORES					100	100

#### Artículo Sexto. - Del Procedimiento del Sorteo

El Notario Público en presencia del Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, del Gerente de Operaciones y del Jefe de la Oficina General de Administración, verificará la data que contendrá la relación de contribuyentes aptos para participar en el sorteo.

El sorteo "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD - 2024" se realizará mediante la modalidad virtual y transmisión en vivo, para lo cual se contará con la presencia en el SATCH del Notario Público que la entidad designe.

Se hará uso de un sistema implementado por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la entidad, para efectos de llevar a cabo el sorteo con la base conteniendo los datos de los contribuyentes participantes en el sorteo, el cual será validado previamente por el notario público designado.

Los contribuyentes participantes en el sorteo deben estar al día en el pago de sus tributos municipales correspondientes al impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto de alcabala, multas tributarias y arbitrios municipales (incluyendo reajustes, costas coactivas y gastos administrativos) hasta el 15 de diciembre del 2024, correspondiendo a

cada contribuyente una (1) opción, con excepción de los contribuyentes establecidos en el tercer párrafo del artículo tercero de la presente.

Los contribuyentes que resulten ganadores, serán seleccionados de manera aleatoria por el sistema implementado por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), procediéndose a verificar los datos de los contribuyentes que resultasen ganadores con la data de contribuyentes aptos; estando conforme, se procederá a realizar la lectura a través de la transmisión en vivo de los nombres y apellidos y/o código de persona ganadora, y se les declarará como ganador (a).

Acto seguido y en presencia del Notario Público, se volverá a seleccionar aleatoriamente mediante el sistema implementado por OTI, un (1) contribuyente al cual se le denominará contribuyente en reserva, por ser quien, de manera excepcional, se encontrarán aptos para ser declarados como ganadores de los referidos premios, siempre y cuando los ganadores no se presenten a recoger sus premios, dentro del plazo establecido por el SATCH; siguiendo el orden para hacerse ganador sucesor de los premios. El orden establecido para el sorteo de los premios, se encuentra en la parte final del párrafo precedente.



El Notario procederá a dejar constancia de los datos de los contribuyentes ganadores y en reserva, detallando los nombres, apellidos y códigos de los contribuyentes, así como el orden sucesorio de los premios.

Para que los contribuyentes en reserva, sean declarados como ganadores de manera sucesiva, deberá presentarse estrictamente las siguientes condiciones:

1. El CONTRIBUYENTE EN RESERVA, será notificado como ganador, siempre y cuando el GANADOR, no se apersona a recoger su premio ante el SATCH, dentro del plazo establecido, teniendo el contribuyente en reserva, el plazo de quince (15) días calendario a partir del día en que se le notifique como tal, para reclamar el premio.
2. De no apersonarse el CONTRIBUYENTE EN RESERVA, a recoger su premio dentro plazo establecido en el punto anterior, perderá el derecho de reclamarlo.

#### **Artículo Séptimo. - De la Entrega de los Premios**

Durante el sorteo y en presencia del Notario Público se elaborará el acta en la que constarán los datos de las personas declaradas ganadoras y las personas denominadas contribuyentes en reserva, por cada uno de los productos materia del sorteo, siendo de manera personal la entrega de los premios. La referida Acta, será publicada en nuestra página web institucional [www.satch.gob.pe](http://www.satch.gob.pe).

La Oficina General de Administración del SATCH, procederá a notificar mediante carta en el domicilio fiscal señalado en la data del SATCH, indicándose el día, hora y lugar que deberán apersonarse a la Administración para recoger sus respectivos premios; dicha notificación se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles, posteriores a la fecha de realizado el sorteo, lo mismo se hará con los contribuyentes en reserva.

Para hacer efectiva la entrega del premio en las instalaciones del SATCH, los ganadores deberán presentar los siguientes documentos:

- a. En el caso de personas naturales o sociedades conyugales deberán acreditar su titularidad presentando sus respectivos documentos de identidad (DNI) y en el caso de apersonarse apoderado o representante deberá adjuntar su documento de identidad y la carta poder con firma legalizada ante Notario Público otorgada por el titular.
- b. En el caso que el titular o titulares del premio hubieran fallecido o sea una sucesión indivisa, para tal efecto los derechos habientes deberán presentar la declaratoria de herederos debidamente inscrita en el registro de sucesiones intestadas de SUNARP y documento legalizado por notario de la designación de los herederos de la persona a recibir el premio. Sin perjuicio de que previamente deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante el SATCH.

#### **Artículo Octavo. - Plazo para recoger los premios**

Los ganadores de las GIF CARD, podrán recogerlos dentro de los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, en caso LOS GANADORES no se apersonen a recoger su premio dentro del plazo indicado, se aplicará lo establecido en el sexto párrafo del artículo sexto de la presente.



En caso el último día de plazo para reclamar los premios sea un día inhábil, este vencerá el primer día hábil siguiente.

#### **Artículo Noveno. - Destino de los premios no recogidos**

En caso que el ganador debidamente notificado no haya reclamado o recogido el premio dentro de los plazos establecidos en el artículo octavo, así como los señalados en el octavo párrafo del artículo sexto (que se aplicarán cuando el caso así lo amerite), el premio retornará al SATCH sin reclamo posterior.

#### **Artículo Décimo. - Relación de ganadores**

La publicación de los ganadores de los premios sorteados será el día hábil siguiente al evento, y se realizará en la página web [www.satch.gob.pe](http://www.satch.gob.pe); la cual permanecerá el mismo plazo establecido para que los ganadores recojan sus premios.

#### **Artículo Décimo primero: Del sometimiento a las bases**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD - 2024", aceptan y se someten a las presentes bases.

#### **Artículo Décimo segundo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo "EL SATCH, PREMIA TU PUNTUALIDAD - 2024", autorizan al SATCH a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados

a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SATCH.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Administración del SATCH, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

